



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX 2022-40052904-GDEBA-DGAMAMGP - RESOLUCIÓN "GUIA DE PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE ENVASES VACIOS DE FITOSANITARIOS"

VISTO el EX 2022-40052904-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 27.279, el Decreto Nacional N° 134/18, la Ley N° 15.164- modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto Provincial N° 283/18, la Resolución OPDS N° 505/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.279 establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios, y tiene como objetivo fundamental garantizar que la gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios y del material recuperado de los mismos no implique riesgos para la salud humana o animal ni para el ambiente;

Que, uno de los objetivos de la ley es garantizar que la gestión integral de los envases vacíos sea efectuada de un modo que no afecte a la salud de las personas ni al ambiente razón por la cual la reglamentación detalla e instrumenta cada etapa del Sistema de Gestión, a los efectos de dar operatividad al manejo adecuado de los envases vacíos;

Que dicha Ley establece dentro de las obligaciones de las autoridades competentes presentar a la Autoridad de Aplicación anualmente un informe que acredite la gestión de envases implementada en sus respectivas jurisdicciones, así como los datos cuantitativos para evaluar el cumplimiento de la ley;

Que con la finalidad de instaurar la logística general para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, la mencionada Ley ha establecido los lineamientos del Sistema de Gestión Integral de los mismos, circunstancia que torna indispensable la definición de determinados procedimientos que contribuyan a su adecuada aplicación, mediante su correspondiente reglamentación;

Que conforme la normativa vigente entre las competencias asignadas a este Ministerio se encuentran la de planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales, como así también ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo y, en general, todo lo que pudiere afectar el ambiente e intervenir en los procedimientos para la determinación del impacto ambiental;

Que en ese orden de ideas, el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dictó la Resolución N °

505/19, mediante la cual se reguló la gestión diferencial de envases vacíos de fitosanitarios en la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha Resolución establece la obligación de la Autoridad de Aplicación de fiscalizar los sistemas integrales de gestión de envases vacíos de fitosanitarios, como asimismo instar y promover los mecanismos para que los registrantes cumplan con su obligación de informar a la sociedad en su conjunto;

Que, en su artículo 7° establece las obligaciones que deberán cumplimentar los registrantes a través de sus sistemas de gestión de envases vacíos de fitosanitarios;

Que a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza de los registrantes y la eficacia en la implementación de los sistemas de gestión de envases vacíos de fitosanitarios resulta indispensable establecer lineamientos uniformes para la presentación de información anual por parte de los mismos;

Que resulta indispensable contar con la información actualizada y detallada de la implementación de los sistemas de gestión a efectos de poder articular y diagramar con todos los actores involucrados acciones tendientes a mejorar la eficacia en la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios a efectos de garantizar la protección a la salud y evitar impactos negativos al ambiente;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 27.279, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 –incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 283/18 y N° 89/22;

Por ello,

EL SECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **“Guía de procedimiento para la presentación del informe anual del Sistema de Gestión de envases vacíos de fitosanitarios”**, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.279 y la Resolución OPDS N° 505/19, en los términos del Anexo Único (IF-2022-41599592-DPREYPMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.09.04 19:46:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.04 19:46:56 -03'00'

ANEXO UNICO
REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DEL INFORME ANUAL DEL SISTEMA DE GESTION
DE ENVASES VACIOS DE FITOSANITARIOS

A. Procedimiento

- 1) Cumplimentar punto por punto lo que se lista en el apartado “Contenidos de la presentación” de este documento
- 2) Ingresar la presentación por mesa de entradas del ministerio de ambiente:
mesadeentradas@ambiente.gba.gov.ar

B. Contenidos de la presentación

- a) Razón social
 - b) Domicilio real, localidad, municipio
 - c) Teléfono
 - d) Correo electrónico
 - e) Domicilio constituido en La Plata
 - f) Identificación del/los propietario/s (p/unipersonal)
 - g) Número de CUIT
 - h) Nombre y apellido del representante legal de la firma. Debe firmar la nota de solicitud. Si no figura en el estatuto debe haber una constancia donde se le designa como representante legal
 - i) Nombre y apellido del representante técnico inscrito en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administradores de Relaciones (RUPAYAR) del **Ministerio de Ambiente de la provincia de Buenos Aires** (listado disponible en:
<http://sistemas.ambiente.gba.gov.ar/profesionales/vistas/profesionales.php>).
Debe avalar y firmar la nota de solicitud.
- 2) Memoria descriptiva sobre la aplicación práctica del plan de gestión propuesto durante el año de implementación:
1. Infomar que empresas registrantes forman parte del plan de gestión, con nota de adhesión de cada empresa
 2. Cantidad de envases fitosanitarios comercializados/puestos en el mercado, por las empresas que integran el sistema, en la provincia de Buenos Aires. Se deberán

- identificar por peso y por el material que los constituye, según los distintos tipos de envases, y se deberá identificar por zona o región geográfica.
3. Informar cantidad de comercializadores/distribuidores que integran el sistema y las acciones que desarrollan para optimizar la recolección de envases.
 4. Informar las jornadas de capacitación desarrolladas, por región, contenido y público participante
 5. Descripción del sistema de trazabilidad del envase vacío post-uso.
 6. Caracterización cuali y cuantitativa de los envases vacíos gestionados y los puntos de generación:
 - a. Tipificación de los envases usados (gestionados a través de los CATs, nodo logístico o campaña de recolección), por zona geográfica. En peso y en cantidad de envases.
 - b. Porcentaje de recuperación logrado. En peso y en cantidad de envases.
 - c. Porcentaje de recuperación de envases que fueron a eliminación. En peso y en cantidad de envases.
 - d. Porcentaje de envases potencialmente reciclables, según las tecnologías instaladas y habilitadas en la provincia de Buenos Aires. En peso y en cantidad de envases.
 - e. Porcentaje de envases reciclados, según las tecnologías instaladas y habilitadas en la provincia de Buenos Aires. En peso y en cantidad de envases.
 - f. Metas propuestas para el año en curso, en peso y en cantidad de envases. Se deberá detallar las acciones a desarrollar para el cumplimiento de estas. Las metas deberán mejorar el piso de recuperación logrado.
 7. De los CAT/ puntos de recepción /campaña de recolección:
 - a. Domicilio del CAT/puntos de recepción que los almacena. Número de registro ante el Ministerio.
 - b. Capacidad de almacenamiento instalada de los CAT/puntos de recepción.
 - c. Cantidad y tipo de envases gestionados por cada CAT/puntos de recepción en el año.
 - d. Campañas de recolección: fecha, lugar, cantidad y tipo de envases gestionados en el año
 8. Del transportista:
 - a. Identificación de los transportistas que los trasladó.
 - b. Distancias recorridas.
 - c. Cantidad, tipo de envase y peso que transporta por viaje, acreditando los respectivos manifiestos de transporte.-
 - d. Fecha de recolección del punto de origen y destino de los envases transportados.
 9. De los operadores:
 - a. Identificación de los operadores que reciben los envases, por CAT, nodo logístico o campaña de recolección, por zona, y por tipo y peso de envase.
 - b. certificados de tratamiento respectivos
 - c. Cantidad y tipo de materiales y envases tratados.
 - d. Descripción de la metodología de tratamiento aplicada a los envases.

- e. Dimensionamiento y características de la planta. Capacidad máxima de tratamiento instalada.
 - f. Declaración peso y material del Destino final de los residuos del proceso.
 - g. Declaración del destino de los materiales recuperados o reciclados. Producto fabricado, cantidad de material recuperado utilizado.
10. Antecedentes: se solicita cuadro comparativo de toda la gestión de los envases vacíos fitosanitarios de los tres años antecedentes al actual del plan, informando año a año lo solicitado en los puntos anteriores.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo requerimientos presentación informe anual envases vacíos de fitosanitarios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.12.02 17:15:54 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.12.02 17:15:54 -03'00'